

405

Acceso: Reservado ( ), Público (x), Clasificada ( ).

Bogotá, D.C.,

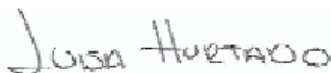
**PARA:** Doctor: Lucas Arboleda Henao, Jefe de Oficina Asesora Jurídica  
**DE:** Coordinadora, Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano  
**ASUNTO:** Remisión certificación publicación proyecto acto administrativo Comisión Intersectorial para el Seguimiento de los Sectores

Una vez finalizado el término de publicación del proyecto de acto administrativo en consulta ciudadana de la referencia el día trece (13) de julio, me permito remitir constancia de publicación.

Teniendo en cuenta lo anterior, de manera atenta se solicita que una vez se tenga consolidada la matriz de comentarios y el acto administrativo en firme sean remitidos a esta coordinación, con el fin de dar cumplimiento a lo conceptuado el Decreto 270 de 14 de febrero de 2017.

Agradezco su colaboración.

Atentamente,



Luisa Fernanda Hurtado Bernal

Anexos: Veintinueve (29) folios - Certificación publicación acto administrativo Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano

Elaboró: Martha Isabel Jaime Galvis  
Revisó y Aprobó: Luisa Fernanda Hurtado Bernal

TRD: Facilitativo

405

Acceso: Reservado ( ), Público (x), Clasificada ( ).

Página 1 de 3

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergía.gov.co](mailto:lineaetica@minenergía.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergía.gov.co](http://www.minenergía.gov.co)



La SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO  
DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

HACE CONSTAR

Que en cumplimiento de las siguientes normas:

- Decreto 270 del 14 de febrero de 2017 que modifica y adiciona el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario de la Presidencia de la República, en relación con la participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación.
- Resolución 4 0310 del 20 de abril de 2017, que reglamenta los plazos para la publicación de proyectos específicos de regulación que expide el Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 4 1304 del 24 de noviembre de 2017 que modifica la Resolución 4 0310 del 20 de abril de 2017 por la cual se reglamenta los plazos para la publicación de proyectos específicos de regulación que expide el Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones.

El Ministerio de Minas y Energía publicó para consulta de la ciudadanía y grupos de interés, y a fin de recibir comentarios, sugerencias y propuestas alternativas al *Proyecto de Decreto "Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el Seguimiento de los Sectores de Energía Eléctrica y Gas Combustible"*

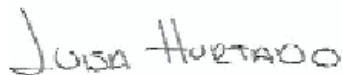
Que dicho proyecto se publicó del veintiocho (28) de junio hasta el trece (13) de julio de 2020 en el portal web, sección Atención al Ciudadano/Foros en Consulta Ciudadana en el siguiente vínculo:

<https://www.minenergia.gov.co/foros?idForo=24213428&idLbl=Listado+de+Foros+de+Junio+De+2020>, al que también pudieron acceder los interesados desde la sección de transparencia y acceso a la información pública.

Que, para facilitar la participación de los interesados, se informó sobre la disponibilidad de este documento en discusión y los canales de comunicación a donde enviar sus observaciones, mediante los siguientes medios: Home/otras noticias

Que durante el tiempo dispuesto el documento en consulta ciudadana, recibió doce (12) comentarios a través de los canales dispuestos: Correo electrónico [pciudadana@minenergia.gov.co](mailto:pciudadana@minenergia.gov.co) y sección comentarios

Dada en Bogotá a los catorce (14) días del mes de julio de 2020.



Luisa Fernanda Hurtado Bernal



Anexo: Veintiocho (28) folios informes de comentarios Grupo de Gestión de la información y servicio al ciudadano

Proyectó: Martha Isabel Jaime Galvis

Revisó y Aprobó: Luisa Fernanda Hurtado Bernal

Luisa Fernanda Hurtado Bernal

Proyectó: Martha Isabel Jaime Galvis

Revisó y Aprobó: Luisa Fernanda Hurtado Bernal

**En Minenergía todos los trámites son gratuitos.**

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)

Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321

Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180

[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)



## GRUPO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO

Informe documento en discusión

Proyecto de Decreto “Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el Seguimiento de los Sectores de Energía Eléctrica y Gas Combustible”

Fecha de inicio de publicación: 28 de junio de 2020

Fecha fin de publicación: 13 de julio de 2020

Solicitantes: **Lucas Arboleda Henao**  
Oficinas Asesora jurídica

Paola Galeano  
Agustín Gutiérrez  
Oficina Asesora Jurídica

Medios de divulgación:

Portal Web [www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co) en:

- Módulo de Foros: MinMinas/
- Atención al Ciudadano/Proyectos de Actos Administrativos en Consulta Ciudadana
- Aviso en Home
- Redes Sociales
- Correo electrónico a ciudadanos y partes interesadas

Medios de recepción comentarios: correo [pciudadana@minenergia.gov.co](mailto:pciudadana@minenergia.gov.co)

PUBLICACIÓN

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Se publicó la noticia, enlace directo al foro donde se presentó el documento en discusión, tal cual se evidencia en el siguiente enlace e imágenes.

<https://www.minenergia.gov.co/foros?idForo=24213428&idLbl=Listado+de+Foros+de+Junio+De+2020>

### Listado de Foros de Junio De 2020

#### Comisión Intersectorial para el Seguimiento de los Sectores

Sector Gas

Fecha Inicio 28 de junio de 2020

Fecha Fin 13 de julio de 2020

En cumplimiento de lo señalado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo previsto en el inciso 2 del artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, sustituido por el artículo 1 del Decreto 270 de 2017 y las resoluciones 4 0310 y 4 1304 de 2017, se pública para participación ciudadana el Proyecto de Decreto "Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el Seguimiento de los Sectores de Energía Eléctrica y Gas Combustible", con el objeto de recibir observaciones y comentarios.

Documento propuesto:

Proyecto de Decreto "Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el Seguimiento de los Sectores de Energía Eléctrica y Gas Combustible"

Las observaciones, comentarios y propuestas al referido proyecto de resolución deberán realizarse por medio de este foro o diligenciando el formulario para recepción de comentarios, el cual debe enviar conservando el formato editable al correo electrónico [pciadadana@minenergia.gov.co](mailto:pciadadana@minenergia.gov.co), hasta el próximo lunes 13 de julio de 2020.

Documentos adicionales

- Memoria Justificativa

Conclusiones

Volver

Ilustración 1 Divulgación: publicación en el espacio foros/Portal Web MinEnergía



Ilustración 2 Divulgación: Home/ Otras Noticias

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)



PC Participación Ciudadana  
Mar 30/06/2020 14:44  
Cco: energizarcolombia@gmail.com; linita\_254@hotmail.com; JOHN.GIL@sgs.com; iflorez@etricol.com; dcalle@motorreductores.com.co; cnstruenergy2016@



Atentamente,

Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadanos  
pciudadana@minenergia.gov.co  
Ministerio de Minas y Energía  
Teléfono Conmutador: (57)+12200300  
Línea Gratuita: 018000910180

Ilustración 3 Divulgación: Mensaje enviado a ciudadanos y partes interesadas

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)



Ilustración 2 Divulgación: Redes Sociales

## COMENTARIOS RECIBIDOS DE LA CIUDADANÍA

Durante el tiempo publicado para recibir comentarios el *Proyecto de Decreto “Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el Seguimiento de los Sectores de Energía Eléctrica y Gas Combustible”*, recibió doce (12) comentarios a través de los canales dispuestos para tal fin:

- Correo electrónico: [pciudadana@minenergia.gov.co](mailto:pciudadana@minenergia.gov.co)
- Sección comentarios

### Comentario 1

**De:** OSCAR MARCEL ROJAS BUILES

**Enviado:** lunes, 13 de julio de 2020 11:22

**Asunto:** Comentarios Proyecto de Decreto “Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el Seguimiento de los Sectores de Energía Eléctrica y Gas Combustible”



## FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS

**Sector:** Energía y Gas

**Proyecto: Decreto**

“Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el Seguimiento de los Sectores de Energía Eléctrica y Gas Combustible”

**Fecha inicio:** 29/06/2020

**Fecha fin:** 13/07/2020

**Fecha Comentario:** 13/07/2020

<b>Datos de contacto:</b> <b>Luis Fernando Castro</b>	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:lfcastro@efigas.com.co">lfcastro@efigas.com.co</a>
<b>Nombre de la empresa o interesado: Efigas S.A. ESP</b>	

No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
----	---------------------	--	----------------------

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.







1	"Solicitar a las entidades competentes los informes que considere necesarios para el desarrollo de sus funciones."	Artículo 3 - Literal g.	La información que requiera la Comisión sea solicitada a los entes oficiales donde esta repose, esto con el fin de evitar reprocesos y duplicidad de información por parte de las ESP.
---	--	-------------------------	--

## Comentario 2

**De:** Gerencia de Regulación, ENEL Colombia

**Enviado:** lunes, 13 de julio de 2020 11:45

**Asunto:** Comisión Intersectorial para el Seguimiento de los Sectores de Energía Eléctrica y Gas Combustible

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Bogotá D.C., 13 de julio de 2020  
CGRRI-156-20

Señor  
**MIGUEL LOTERO ROBLEDO**  
Viceministro de Energía  
Ministerio de Minas y Energía - MME  
Calle 43 No. 57-31 CAN  
Ciudad

Asunto: Comentario al decreto en consulta "Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el Seguimiento de los Sectores de Energía Eléctrica y Gas Combustible"

Estimado doctor Lotero,

En atención a publicación realizada para recibir comentarios al proyecto de decreto "Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el Seguimiento de los Sectores de Energía Eléctrica y Gas Combustible", nos permitimos aportar los siguientes comentarios y sugerencias sobre la creación de la comisión.

Consideremos importante las funciones de coordinación de las diferentes entidades del sector en cuento al identificar mejores prácticas e instrumentos no solo prevenir y mitigar situaciones de riesgo, si no para promover políticas que ayuden al sector en su crecimiento y evolución.

Encontramos en particular de gran importancia funciones como las de promover la homologación y estandarización de la información entregada por las empresas prestadoras de los servicios de energía eléctrica y gas combustible, compartir y retroalimentar propuestas de política pública y lineamientos normativos y regulatorios, promover mecanismos de comunicación entre las entidades que integran la Comisión, y aquellas autoridades y agentes de los sectores de energía eléctrica y de gas combustible, para lo cual consideramos de gran relevancia y como buena práctica, incluir como invitados permanentes al Consejo Nacional de Operación- CNO, al departamento de Planeación Nacional - DNP y al Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, y como invitados ocasionales a los diferentes Gremios y al comité asesor de comercialización - CAC, de esta forma se tendrá la visión global de las situaciones de la industria.

Adicionalmente, la resolución indica que el otorgamiento de funciones a la comisión intersectorial no reemplaza las funciones legales y reglamentarias asignadas a cada una de las entidades que la conforman la comisión. Sin embargo, creemos que debe quedar claro cómo se

Codensa S.A. ESP. - NIT. 800.037.248-0 - Carrera 13A No. 93 - 66 - Bogotá, Colombia - C +571 601 6060 - [www.enel.com.co](http://www.enel.com.co)

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)





articularan las funciones de vigilancia y seguimiento a las operaciones del sector otorgadas respectivamente a la Superintendencia de Servicio Públicos - SSPD y al Centro Nacional de despacho - CND, con el objetivo de no duplicar los esfuerzos.

Finalmente, consideramos que, dentro de las funciones de Analizar y retroalimentar el seguimiento a los planes, programas y proyectos de los sectores de energía eléctrica y gas combustible, es importante incluir el seguimiento y cumplimientos de temas como la agenda regulatoria.

Agradecemos al Ministerio la atención prestada.

Cordialmente,

**DIANA MARCELÁ JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**

Gerente de Regulación, Relacionamiento Institucional y Medio Ambiente

**En Minenergía todos los trámites son gratuitos.**

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergía.gov.co](mailto:lineaetica@minenergía.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergía.gov.co](http://www.minenergía.gov.co)





### Comentario 3

**De:** Mauricio Llanos Beltrán

**Enviado:** lunes, 13 de julio de 2020 16:01

**Asunto:** Comentarios Celsia proyecto Decreto creación Comisión Intersectorial Seguimiento Sectores Energía y Gas

## FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS

**Sector:** Energía y Gas

**Proyecto: Decreto** "Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el Seguimiento de los Sectores de Energía Eléctrica y Gas Combustible"

**Fecha inicio:** 29/06/2020

**Fecha fin:** 13/07/2020

**Fecha Comentario:**

<b>Datos de contacto:</b>	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:mllanos@celsia.com">mllanos@celsia.com</a>
<b>Nombre de la empresa o interesado:</b> Celsia Colombia S.A. E.S.P.	

No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
----	---------------------	--	----------------------

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





1	Objeto de la Comisión Intersectorial	Artículo 1.	<p>Consideramos que la conformación de una Comisión que fortalezca la coordinación interinstitucional para agilizar el desarrollo de los sectores de energía y gas es un avance en la organización del sector. Sobre el objeto de la Comisión tenemos los siguientes comentarios:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. El objeto propuesto para la Comisión incluye actividades similares o asociadas a la función de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, tales como:<ul style="list-style-type: none"><li>- Realizar seguimiento integral a la operación.</li><li>- Realizar seguimiento al desempeño financiero y de la prestación del servicio de los agentes</li><li>- Identificar instrumentos para prevenir y mitigar situaciones que pongan en riesgo la operación y confiabilidad del sistema</li></ul></li></ol> <p>Esta situación se repite con la Comisión Asesora de Coordinación y Seguimiento a la Situación Energética del País (CAC SSE) y con la Comisión Interinstitucional Infraestructura y Proyectos Estratégicos (CIIPE).</p> <ol style="list-style-type: none"><li>2. Sobre este tema sugerimos evaluar si el objeto propuesto para la Comisión se traslapa con las funciones de la Superintendencia y de las otras comisiones, de manera que se evite duplicar no solo funciones, responsabilidades, y que se evite inducir a que el cumplimiento de algunas funciones realizadas en dichas estas instancias queden supeditadas a esta Comisión, así como que se evite duplicar requerimientos de información a los agentes, entre otros aspectos.</li><li>3. Sugerimos revisar en qué medida contribuye la duplicación de instancias para realizar las mismas funciones a la solución de los problemas que se han identificado en el sector.</li><li>4. En los mercados eléctricos los choques de precios dependen fundamental de la disponibilidad de la oferta de energía de manera oportuna,. En el pasado en el mercado de energía mayorista colombiano se han observado los efectos del atraso de la infraestructura sobre la oferta: caso 2010 con la indisponibilidad de capacidad de transporte adicional en los</li></ol>
---	--------------------------------------	-------------	--

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





gasoductos Ballena - Barranca de (70 MPCD) y Cusiana - El Porvenir (110 MPCD), para habilitar el transporte de gas natural hasta las plantas de generación, y caso 2015 con la entrada en operación de la planta de regasificación de Cartagena (400 MPCD).

Esta situación se puede repetir en el mediano plazo con la entrada en operación de Hidroituango (1.200 MW), la línea de interconexión a La Guajira (1.200 MW) y la planta de regasificación de Buenaventura (400 MPCD).

Teniendo en cuenta que la Comisión que se propone crear se orienta a monitorear la condición financiera y operativa de las empresas del mercado y no a identificar y coordinar esfuerzos para solucionar las causas que pueden atrasar la entrada de nueva oferta de energía, y que la CIPE no contribuye de manera eficaz a proporcionar un espacio de coordinación interinstitucional (lo que ha quedado evidenciado entre otros casos por la necesidad de conformar las Mesas Guajira y la Mesa de alto nivel), sugerimos que se revise el objetivo de la Comisión Interinstitucional de Seguimiento de los sectores de energía y gas para que recoja estas funciones.

5. El sector energía enfrenta grandes retos relacionados con los trámites ambientales y sociales asociados con los proyectos de infraestructura, y el éxito del trabajo de Gobierno y empresas depende de la coordinación entre entidades: Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Ambiente, Ministerio de Interior, el ANLA, entre otras. Por esta razón sugerimos que se incluya este enfoque dentro de la Comisión con el fin de fortalecer la coordinación interinstitucional.

6. Con base en lo anterior, sugerimos que se recoja en una única instancia las funciones que han sido delegadas a varias comisiones que se han creado y que quedarían superpuestas con las de esta nueva Comisión, además de la CIPE, la CACSSE, cuyo propósito fundamental también es la de realizar monitoreo operativo de los sectores de energía y gas.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





2	Conformación de la Comisión Intersectorial	Artículo 2.	Sugerimos que se ajuste de acuerdo con la recomendación que hacemos sobre el Artículo 1, para que la Comisión logre una coordinación eficaz entre sectores. Consideramos relevante incorporar al Ministerio del Interior, MinAmbiente, ANLA, e incluso al Ministerio de las TIC, dada la importancia de las telecomunicaciones en la transformación energética que se promueve desde el Ministerio de Minas y Energía.
3	Funciones	Artículo 3.	Sugerimos que se ajuste de acuerdo con la recomendación que hacemos sobre el Artículo 1, para que la Comisión logre una coordinación eficaz entre sectores y entre las entidades de gobierno señaladas, de manera que los procedimientos se simplifiquen, se cumplan los plazos y se formulen recomendaciones a dichas entidades.
4	Funciones	Artículo 4.	Consideramos que este artículo, tal como está propuesto, es muy importante dada la naturaleza de cuerpo colegiado que tiene la CREG, y la independencia que debe tener el proceso de toma de decisiones al interior de la Comisión.

#### Comentario 4

**De:** Bonilla Martínez, Victoria Andrea, Enel Colombia

**Enviado:** lunes, 13 de julio de 2020 16:10

**Asunto:** Comentarios ENEL EMGESA Decreto Comisión Intersectorial

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





Bogotá D.C., 13 de julio de 2020  
CÓRRU-150-20

Doctor

**MIGUEL LOTERO ROBLEDO**

Viceministro de Minas

Ministerio de Energía de Minas y Energía - MME

Calle 43 No. 57 - 31 CAN

Ciudad

**Asunto:** Comentarios Decreto por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el Seguimiento de los Sectores de Energía Eléctrica y Gas Combustible

Doctor Lotero,

En atención al Decreto mediante el cual se crea la Comisión Intersectorial para el Seguimiento de los Sectores de Energía Eléctrica y Gas Combustible a continuación, presentamos nuestros comentarios y observaciones.

De forma general, apoyamos las iniciativas del Ministerio por crear espacios que favorezcan las coordinaciones interinstitucionales, cada vez más necesarias para los sectores de energía eléctrica y gas. No obstante, si bien en un principio se entiende que éstas serían parte de las funciones que la Comisión propuesta tendría, en las funciones que se detallan en el articulado de la propuesta, no se identifican claramente algunas que estén orientadas de esta forma.

Si bien la propuesta menciona que el otorgamiento de funciones a la comisión intersectorial no desplaza las funciones concedidas a cada una de las entidades que la conforman, no resulta claro la manera en que se articularan las funciones de la comisión intersectorial con las que se encuentran previstas en las entidades que la componen, en particular llamamos la atención sobre las siguientes:

- Funciones de vigilancia del sector en cabeza de la SSPD de acuerdo con el artículo 370 de la constitución política
- Seguimiento a la operación con las funciones dadas en el artículo 171 de la ley 142 de 1994 al Centro Nacional de Despacho

Por otro parte, con el ánimo de robustecer la conformación de la Comisión propuesta, sugerimos incluir organismos importantes para el desarrollo de políticas públicas en los sectores objeto de la misma como el Departamento Nacional de Planeación – DNP; organismos técnicos como el Consejo Nacional de Operación Energía y Gas – CNO y el Comité Asesor de Comercialización –

Enelgas S.A. ESP. – NIT. 860.063.875-8 – Carrera 11 No. 82 - 76 – Bogotá, Colombia – C +571 318 0330 – [www.enel.com.co](http://www.enel.com.co)





CAC; organismos importantes para el desarrollo de proyectos como la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH y como la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA; y finalmente involucrar a la industria con el fin de contar con los elementos de juicio suficientes y necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Cordial saludo,

**DIANA MARCELA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**

Gerente de Regulación, Relaciones Institucionales y Medio Ambiente

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)





## FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS

**Sector:** Energía  
**Proyecto: Decreto**

Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el Seguimiento de los Sectores de Energía Eléctrica y Gas Combustible

**Fecha inicio:** 29/06/2020

**Fecha fin:** 13/07/2020

**Fecha Comentario:** 13/07/2020

<b>Datos de contacto:</b>	<b>Correo electrónico:</b>	
<b>Nombre de la empresa o interesado:</b>		ENEL EMGESA S.A. ESP

No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
	Funciones		Apoyamos las iniciativas del Ministerio por crear espacios que favorezcan las coordinaciones interinstitucionales, cada vez más necesarias para los sectores de energía eléctrica y gas. No obstante, si bien en un principio se entiende que éstas serían parte de las funciones que la Comisión propuesta tendría, en las funciones que se detallan en el articulado de la propuesta, no se identifican claramente algunas que estén orientadas de esta forma

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





	Funciones	<p>Si bien la propuesta menciona que el otorgamiento de funciones a la comisión intersectorial no desplaza las funciones concedidas a cada una de las entidades que la conforman, no resulta claro la manera en que se articularan las funciones de la comisión intersectorial con las que se encuentran previstas en las entidades que la componen, en particular llamamos la atención sobre las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Funciones de vigilancia del sector en cabeza de la SSPD de acuerdo con el artículo 370 de la constitución política</li> <li>- Seguimiento a la operación con las funciones dadas en el artículo 171 de la ley 142 de 1994 al Centro Nacional de Despacho</li> </ul>
	Integrantes	<p>Con el ánimo de robustecer la conformación de la Comisión propuesta, sugerimos incluir organismos importantes para el desarrollo de políticas públicas en los sectores objeto de la misma como el Departamento Nacional de Planeación – DNP; organismos técnicos como el Consejo Nacional de Operación Energía y Gas – CNO y el Comité Asesore de Comercialización – CAC; organismos importantes para el desarrollo de proyectos como la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH y como la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA; y finalmente involucrar a la industria con el fin de contar con los elementos de juicio suficientes y necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos propuestos</p>

**Comentario 5**

**De:** PABLO JAVIER FRANCO RESTREPO

**Enviado:** lunes, 13 de julio de 2020 16:28

**Para:** Participación Ciudadana <pciudadana@minenergia.gov.co>

**Asunto:** Comentarios sobre el Proyecto de Decreto “Creación de la Comisión Intersectorial para el Seguimiento de los Sectores de Energía Eléctrica y Gas Combustible” - CAPT

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)





## COMITÉ ASESOR DE PLANEAMIENTO DE LA TRANSMISIÓN

---

Bogotá D.C., 13 de julio de 2020

Doctor

**DIEGO MESA PUYO**

Ministro de Minas y Energía

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

Calle 43 No. 57 - 31 CAN

PBX 2200300

Ciudad

**Asunto:** Comentarios del Comité Asesor de Planeamiento de la Transmisión sobre el Proyecto de Decreto "Creación de la Comisión Intersectorial para el Seguimiento de los Sectores de Energía Eléctrica y Gas Combustible".

Respetado Señor Ministro:

En desarrollo de sus funciones, el Comité Asesor de Planeamiento de la Transmisión - CAPT ha revisado el Proyecto de Decreto del asunto, encontrando muy relevante la creación de la Comisión Intersectorial para el Seguimiento de los Sectores de Energía Eléctrica y Gas Combustible, para mejorar el funcionamiento y coordinación entre ambos sectores.

En este sentido, el Comité pone a su consideración algunos comentarios que podrían aportar en el Decreto definitivo, los cuales se encuentran contenidos en el formato especificado por el Ministerio de Minas y Energía, anexo a esta comunicación, y a su vez están siendo enviados a la dirección electrónica también indicada por el Ministerio ([pciudadana@minenergia.gov.co](mailto:pciudadana@minenergia.gov.co)).

En particular, el CAPT considera relevante ampliar el alcance de la Comisión a labores de coordinación y articulación, así como extender la participación en dicha comisión al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, bien sea con carácter de miembro o de invitado permanente, dado el papel determinante que tiene dicha autoridad en la viabilidad de la ejecución de los proyectos que se identifican en los análisis de expansión y en la posibilidad de que éstos estén en operación cuando la demanda los requiere.

---

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CAPT-UPME  
Avenida Calle 26 # 69D - 91 Pao 9 Bogotá D.C.  
PBX: (57) 1 2200601  
<http://www.upme.gov.co>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



## COMITÉ ASESOR DE PLANEAMIENTO DE LA TRANSMISIÓN

---

Así mismo, se sugiere revisar la posibilidad de que, a través de esta u otra comisión, se pueda articular y coordinar a las diferentes instituciones que intervienen en los proyectos de redes, como el Ministerio de Cultura, Ministerio del Interior, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, Corporaciones Regionales, entre otras, a fin de lograr el propósito mencionado, en favor de la confiabilidad y seguridad del servicio de energía eléctrica.

Agradecemos su amable atención y quedamos a su disposición para aclarar cualquier inquietud sobre nuestros comentarios.

Cordialmente,

**PABLO JAVIER FRANCO RESTREPO**

Presidente

Comité Asesor de Planeamiento de la Transmisión - CAPT

Copia:

- Doctor Miguel Lozano Robledo. Viceministro de Energía. Ministerio de Minas y Energía.
- Doctor Luis Julián Zuluaga López. Director General Encargado. Unidad de Planeación Minero Energética.

---

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CAPT EPMB  
Avenida Calle 26 # 88Q - 81 Piso 8 Bogotá D.C.  
PBX: (57) 1 2200300  
<http://www.sgsm.com>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)





## FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS

**Sector:** Energía y Gas  
**Proyecto: Decreto** "Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el Seguimiento de los Sectores de Energía Eléctrica y Gas Combustible"  
**Fecha inicio:** 29/06/2020  
**Fecha fin:** 13/07/2020  
**Fecha Comentario:** 13/07/2020

<b>Datos de contacto:</b> Presidencia CAPT. Pablo Franco Secretaría CAPT. Antonio Jiménez	<b>Correo electrónico:</b>	<a href="mailto:pjfranco@intercolombia.com">pjfranco@intercolombia.com</a> <a href="mailto:antonio.jimenez@upme.gov.co">antonio.jimenez@upme.gov.co</a>
<b>Nombre de la empresa o interesado: Comité Asesor de Planeamiento de la Transmisión</b>		

No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
----	---------------------	--	----------------------

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





1	<p>Créese la Comisión Intersectorial para el Seguimiento de los Sectores de Energía Eléctrica y Gas Combustible, la cual tendrá por objeto:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Hacer un seguimiento integral a la operación de los sectores de energía y gas combustible</li> <li>Determinar las mejores prácticas para el seguimiento al desempeño de los agentes desde la perspectiva financiera y de la prestación del servicio</li> <li>Identificar los instrumentos para prevenir y mitigar situaciones que pongan en riesgo la operación y confiabilidad del sistema</li> </ol>	<p>Artículo 1. Creación y objeto de la Comisión Intersectorial para el Seguimiento de los Sectores de Energía Eléctrica y Gas Combustible</p>	<p>Se sugiere que el objeto de la Comisión Intersectorial para los Sectores de Energía Eléctrica y Gas Combustible, además del seguimiento, también contemple la coordinación y articulación de las instituciones, así como la necesidad de definiciones y acciones que deban implementarse a nivel de ambos sectores.</p>
2	<p>La Comisión Intersectorial para el Seguimiento de los Sectores de Energía Eléctrica y Gas Combustible estará integrada por:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El Ministro de Minas y Energía o su delegado, quien la preside.</li> <li>El Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado.</li> <li>El Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios.</li> <li>El Director General de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.</li> <li>El Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG.</li> </ol> <p>Parágrafo PRIMERO. La Comisión Intersectorial para el Seguimiento de los Sectores de Energía Eléctrica y Gas Combustible podrá invitar a sus sesiones a autoridades del orden nacional y territorial a antes de control, gremios, agentes, empresas, y en general a</p>	<p>Artículo 2. Conformación de la Comisión Intersectorial para el Seguimiento de los Sectores de Energía Eléctrica y Gas Combustible</p>	<p>Dado que uno de los objetivos de la Comisión es identificar los instrumentos para prevenir y mitigar situaciones que pongan en riesgo la operación y confiabilidad del sistema, y teniendo en cuenta el rol fundamental que juega la expansión oportuna y eficiente de las redes en el cumplimiento de dicho objetivo, se sugiere ampliar la participación en dicha Comisión (o definir como un invitado permanente) al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Lo anterior, teniendo en cuenta el papel determinante que tiene dicha autoridad en la viabilidad de la ejecución de los proyectos que se identifican en los análisis de expansión y en la posibilidad de que éstos estén en operación cuando la demanda los requiere. Adicionalmente, se sugiere revisar la posibilidad de que, a través de esta u otra comisión, se pueda articular y coordinar a las diferentes instituciones que intervienen en los proyectos de redes, como Ministerio de Cultura, Ministerio del Interior, ANLA,</p>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





	cualquier persona que pueda aportar al cumplimiento de las funciones de la comisión.		Corporaciones Regionales, etc., a fin de lograr el propósito mencionado.
3	La Comisión Intersectorial para el Seguimiento de los Sectores de Energía Eléctrica y Gas Combustible tendrá las siguientes funciones: ... f. Analizar y retroalimentar el seguimiento a los planes, programas y proyectos de los sectores de energía eléctrica y gas combustible.	Artículo 3. Funciones.	Se sugiere precisar el alcance de la retroalimentación mencionada, así como a sus receptores.

## Comentario 6

**De:** Carlos Fernando Eraso Calero <

**Enviado:** lunes, 13 de julio de 2020 16:38

**Asunto:** Comisión Intersectorial para el Seguimiento de los Sectores de Energía Eléctrica y Gas Combustible - Comentarios de Ecopetrol

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





Bogotá D.C., 13 de julio de 2020

Doctor  
**DIEGO MESA PUYO**  
Ministro  
**Ministerio de Minas y Energía**  
Calle 43 No. 57-31 CAN  
Bogotá

*Asunto: Comentarios al proyecto de decreto "por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el Seguimiento de los Sectores de Energía Eléctrica y Gas Combustible".*

Respetado Ministro,

De manera atenta ponemos a su consideración los comentarios de Ecopetrol al proyecto de decreto del asunto.

Como primer punto, consideramos positivo que se creen instancias formales de coordinación institucional con el fin de procurar un mejor funcionamiento de la cadena de prestación de los servicios públicos. Si bien el Ministerio de Minas y Energía, en cumplimiento del Decreto 381 de 2012, tiene a su cargo la dirección de la política pública aplicable a los servicios señalados en el proyecto de decreto, encontramos pertinente que se facilite el concurso de otras entidades que pueden contribuir para el efecto.

No obstante lo anterior, consideramos conveniente precisar algunos puntos específicos del decreto propuesto, así:

### **1. Objeto de la Comisión Intersectorial**

Entendemos que lo que busca el Gobierno Nacional con la Comisión que se crearía es coordinar diferentes aspectos asociados a los sectores de energía eléctrica y gas combustible. Así, consideramos conveniente que se aclare que el objeto de la Comisión no solo es el seguimiento de la operación, sino también el seguimiento

Carrera 13 No. 36 - 34 Piso 5, Bogotá D.C., Colombia  
Teléfono: (571)2344000  
1/4

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





Gerencia de Estrategia Regulatoria

al desempeño general de estos dos sectores, en procura del funcionamiento adecuado de la cadena de prestación del servicio de gas combustible y de energía eléctrica.

Adicionalmente, dado que los sectores mencionados son altamente dinámicos, entendemos que puede haber múltiples instrumentos para prevenir y mitigar situaciones que pongan en riesgo la operación y confiabilidad del sistema. En tal sentido, sugerimos que el numeral 3 del artículo 1 del decreto se refiera en genérico a dichos instrumentos, eliminando entonces el pronombre <los> del mismo.

Para mayor claridad, a continuación proponemos una redacción acorde con las anteriores consideraciones:

**Artículo 1. Creación y objeto de la Comisión Intersectorial para el Seguimiento de los Sectores de Energía Eléctrica y Gas Combustible.** Créase la Comisión Intersectorial para el Seguimiento de los Sectores de Energía Eléctrica y Gas Combustible, la cual tendrá por objeto:

1. Hacer un seguimiento integral al **desempeño y a** la operación de los sectores de energía eléctrica y gas combustible.
2. Determinar las mejores prácticas para el seguimiento al desempeño de los agentes desde la perspectiva financiera y de la prestación del servicio
3. Identificar **los** instrumentos para prevenir y mitigar situaciones que pongan en riesgo la operación y confiabilidad del sistema

(...)

## 2. Conformación de la Comisión Intersectorial

Sugerimos que además de los miembros ya propuestos en el decreto que se comenta, se incluya el Departamento Nacional de Planeación. Lo anterior teniendo en cuenta su rol en la formulación de la política pública de los sectores de energía eléctrica y gas combustible, y que esta entidad es la cabeza del sector administrativo al que pertenece la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Por otra parte, no solo es un miembro de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, sino que participa en el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, fundamental para las decisiones en materia de exploración y producción de gas natural.

Carrera 13 No. 36 - 34 Piso 5, Bogotá D.C., Colombia  
Teléfono: (571)2344000  
2/4

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





Gerencia de Estrategia Regulatoria

### **3. Información de agentes y órganos consultivos o asesores del Gobierno**

Consideramos conveniente adicionar el literal g. del artículo 3 del decreto propuesto, en el sentido de incluir de manera expresa la posibilidad de que la Comisión solicite información no solo a las entidades competentes, sino también a los órganos consultivos o asesores del Gobierno, tales como los consejos nacionales de operación de gas combustible y de energía eléctrica, el Consejo Asesor de Comercialización de Energía Eléctrica, y la Comisión Asesora de Coordinación y Seguimiento a la Situación Energética del País, entre otros.

En efecto, el objetivo y todas las funciones de la Comisión Intersectorial se verán beneficiadas con información adicional proveniente de distintas fuentes, según esta lo considere necesario.

### **4. Creación de la Comisión Intersectorial para los Hidrocarburos**

Aprovechamos la oportunidad para sugerir la creación de una Comisión Intersectorial para los Hidrocarburos. Esto, bajo la misma lógica con la que se está creando la Comisión de que trata el proyecto de decreto del asunto, esto es, la necesidad de instancias formales de coordinación para la toma de decisiones de política pública y regulación, sin perjuicio de las competencias propias de cada entidad.

En efecto, consideramos que sería de gran utilidad una instancia como esta para tratar asuntos tales como el aprovechamiento de los yacimientos no convencionales, el impulso a los descubrimientos de hidrocarburos en áreas costa afuera, e incluso para promover la adopción de las medidas priorizadas en el 'Pacto para la competitividad del sector de hidrocarburos', liderado por la Vicepresidencia de la República y por el Ministerio de Minas y Energía.

En este caso, respetuosamente sugerimos que la Comisión Intersectorial para los Hidrocarburos esté integrada por el Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. También podría evaluarse la participación de la Agencia Nacional de Hidrocarburos que, además, podría ejercer la secretaría técnica de la Comisión.

Entendemos que puede no ser procedente la creación de estas dos Comisiones a través de un mismo acto administrativo. Sin embargo, planteamos esta propuesta

Carrera 13 No. 36 - 24 Piso 5, Bogotá D.C., Colombia  
Teléfono: (57 1) 2344000

3/4

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Gerencia de Estrategia Regulatoria

para que el Ministerio, si a bien lo tiene, impulse la expedición de un segundo decreto con este objetivo.

Agradecemos su atención a esta comunicación y nos ponemos a su disposición para dar respuesta a las preguntas que tengan frente a la misma.

Cordial saludo,



**CARLOS FERNANDO ERASO CALERO**  
Gerente de Estrategia Regulatoria

Carrera 13 No. 36 - 24 Piso 5, Bogotá D.C., Colombia  
Teléfono: (571)2344000  
4/4

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)





## FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS

**Sector:** Energía y Gas  
**Proyecto: Decreto** "Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el Seguimiento de los Sectores de Energía Eléctrica y Gas Combustible"  
**Fecha inicio:** 29/06/2020  
**Fecha fin:** 13/07/2020  
**Fecha Comentario:**

<b>Datos de contacto:</b>	<b>Correo electrónico:</b> Carlos Fernando Eraso - carlos.eraso@ecopetrol.com.co
<b>Nombre de la empresa o interesado:</b>	Ecopetrol S.A.

No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
----	---------------------	--	----------------------

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





1	Objeto de la Comisión Intersectorial	Artículo 1	<p>Entendemos que lo que busca el Gobierno Nacional con la Comisión que se crearía es coordinar diferentes aspectos asociados a los sectores de energía eléctrica y gas combustible. Así, consideramos conveniente que se aclare que el objeto de la Comisión no solo es el seguimiento de la operación, sino también el seguimiento al desempeño general de estos dos sectores, en procura del funcionamiento adecuado de la cadena de prestación del servicio de gas combustible y de energía eléctrica.</p> <p>Adicionalmente, dado que los sectores mencionados son altamente dinámicos, entendemos que puede haber múltiples instrumentos para prevenir y mitigar situaciones que pongan en riesgo la operación y confiabilidad del sistema. En tal sentido, sugerimos que el numeral 3 del artículo 1 del decreto se refiera en genérico a dichos instrumentos, eliminando entonces el pronombre &lt;los&gt; del mismo.</p> <p>Para mayor claridad, a continuación proponemos una redacción acorde con las anteriores consideraciones:</p> <p>"Artículo 1. Creación y objeto de la Comisión Intersectorial para el Seguimiento de los Sectores de Energía Eléctrica y Gas Combustible. Créese la Comisión Intersectorial para el Seguimiento de los Sectores de Energía Eléctrica y Gas Combustible, la cual tendrá por objeto:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Hacer un seguimiento integral al <b>desempeño y a la</b> operación de los sectores de energía eléctrica y gas combustible.</li><li>2. Determinar las mejores prácticas para el seguimiento al desempeño de los agentes desde la perspectiva financiera y de la prestación del servicio</li></ol>
---	--------------------------------------	------------	---

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





			<p>3. Identificar <del>los</del> instrumentos para prevenir y mitigar situaciones que pongan en riesgo la operación y confiabilidad del sistema (...)"</p> <p>Sugerimos que además de los miembros ya propuestos en el decreto que se comenta, se incluya el Departamento Nacional de Planeación. Lo anterior teniendo en cuenta su rol en la formulación de la política pública de los sectores de energía eléctrica y gas combustible, y que esta entidad es la cabeza del sector administrativo al que pertenece la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.</p> <p>Por otra parte, no solo es un miembro de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, sino que participa en el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, fundamental para las decisiones en materia de exploración y producción de gas natural.</p>
2	Conformación de la Comisión Intersectorial	Artículo 2	
3	Información de agentes y órganos consultivos o asesores del Gobierno	Artículo 3	<p>Consideramos conveniente adicionar el literal g. del artículo 3 del decreto propuesto, en el sentido de incluir de manera expresa la posibilidad de que la Comisión solicite información no solo a las entidades competentes, sino también a los órganos consultivos o asesores del Gobierno, tales como los Consejos Nacionales de Operación de gas combustible y de energía eléctrica, el Consejo Asesor de Comercialización de Energía Eléctrica, y la Comisión Asesora de Coordinación y Seguimiento a la Situación Energética del País, entre otros.</p>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





			<p>En efecto, el objetivo y todas las funciones de la Comisión Intersectorial se verán beneficiadas con información adicional proveniente de distintas fuentes, según esta lo considere necesario.</p>
4	Creación de la Comisión Intersectorial para los Hidrocarburos	N/A	<p>Aprovechamos la oportunidad para sugerir la creación de una Comisión Intersectorial para las Hidrocarburos. Esto, bajo las misma lógica con la que se está creando la Comisión de que trata el proyecto de decreto del asunto, esto es, la necesidad de instancias formales de coordinación para la toma de decisiones de política pública y regulación, sin perjuicio de las competencias propias de cada entidad.</p> <p>En efecto, consideramos que sería de gran utilidad una instancia como esta para tratar asuntos tales como el aprovechamiento de los yacimientos no convencionales, el impulso a los descubrimientos de hidrocarburos en áreas costa afuera, e incluso para promover la adopción de las medidas priorizadas en el 'Pacto para la competitividad del sector de hidrocarburos', liderado por la Vicepresidencia de la República y por el Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>En este caso, respetuosamente sugerimos que la Comisión Intersectorial para los Hidrocarburos esté integrada por el Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. También podría evaluarse la participación de la Agencia Nacional de Hidrocarburos que, además, podría ejercer la secretaría técnica de la Comisión.</p> <p>Entendemos que puede no ser procedente la creación de estas dos</p>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.







		Comisiones a través de un mismo acto administrativo. Sin embargo, planteamos esta propuesta para que el Ministerio, si a bien lo tiene, impulse la expedición de un segundo decreto con este objetivo.
--	--	--

**En Minenergía todos los trámites son gratuitos.**

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)






## Comentario 7

**De:** Juan Camilo Sánchez

**Enviado:** lunes, 13 de julio de 2020 18:48

**Asunto:** ACOGEN | COMENTARIOS SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO - CREACIÓN DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL



**A-077-13-07-2020**

Bogotá D.C., 13 de Julio de 2020

**Ministro**  
**DIEGO MESA PUYO**  
Ministerio de Minas y Energía  
Ciudad

**Asunto:** Comentarios sobre el Proyecto de Decreto "Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el Seguimiento de los Sectores de Energía Eléctrica y Gas Combustible"

Respetado Ministro Mesa:

Con el objeto de contribuir al Ministerio con la función de definir los lineamientos de política pública como las bases para el diseño y estructuración de la Comisión Intersectorial del sector eléctrico, a continuación, respetuosamente nos permitimos presentar comentarios particulares sobre las propuestas del Proyecto Decreto en asunto:

Entendiendo que esta iniciativa del Ministerio está concebida como un instrumento para articular y coordinar el trabajo institucional del sector, vemos importante que:

- Dentro de su estructura se definan unas reglas claras y consistentes para habilitar la participación de agentes externos en las discusiones propuestas en sesiones de la Comisión. Consideramos que la participación del CNO y CAC como invitados permanentes podría fortalecer la discusión
- De manera anticipada, mediante el reglamento interno, se definan unos principios de buen gobierno que aseguren un nivel de participación equivalente entre todos los agentes externos, como un elemento clave dentro del proceso de toma de decisiones por parte de la Comisión.
- El Ministerio evalúe (en el marco de la coordinación institucional), la posibilidad de articular en esta nueva instancia parte del trabajo que se viene adelantando desde varios espacios de discusión público-privada como lo son el CACSSE, la mesa de alto nivel, y el mismo seguimiento y monitoreo de mercado que se realiza desde la UMMEG de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

1

---

D: Carrera 68D N° 25B-86 Oficina 331 T: 4275172/73 - F: 4275168. Bogotá, Colombia W: acolgen@acolgen.org.co

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

**En Minenergía todos los trámites son gratuitos.**

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)





- Se incluyan periodos de consulta dentro del proceso de definición del nuevo reglamento interno de la Comisión, principalmente en lo que tiene que ver con la adopción de sistemas de indicadores y la implementación de señales de alerta de mercado. Desde nuestra perspectiva, esto será esencial en el interés de dar una revisión conjunta sobre todos los aspectos técnicos y operativos que requieren reglamentación, y ampliar el grado de discusión a través de una activa participación de todos los agentes.
- En el proceso de definición del reglamento de operación de la Comisión, se priorice la unificación y estandarización de la información entregada por las empresas prestadoras de los servicios de energía eléctrica. Lo anterior con el fin de evitar reprocesos de los agentes en lo que tiene que ver con el reporte de información que hoy en día ya se realiza mediante otros registros oficiales.

Esto es una medida que iría en favor de promover mecanismos de comunicación efectiva entre las entidades que integran la Comisión, evitando el reporte de información sectorial redundante entre agencias.

Por nuestra parte, comprendemos que la situación actual nos hace un llamado a trabajar de manera conjunta y articulada en el sector, y en ese sentido, continuaremos sin pausa haciendo los esfuerzos necesarios para contribuir en la mayor medida al desarrollo y sostenibilidad del sector.

Agradecemos su atención y disposición, y quedamos dispuestos para ampliar cualquiera de las temáticas expuestas, así como para crear los espacios de discusión que consideren necesarios.

Atentamente,

  
**NATALIA GUTIÉRREZ JARAMILLO**  
Presidenta Ejecutiva  
ACOLGEN

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)



## FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS

**Sector:** Energía y Gas  
**Proyecto: Decreto** "Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el Seguimiento de los Sectores de Energía Eléctrica y Gas Combustible"

**Fecha inicio:** 29/06/2020  
**Fecha fin:** 13/07/2020  
**Fecha Comentario:** 13/07/2020

<b>Datos de contacto:</b> 031-3840520	<b>Correo electrónico:</b>	<a href="mailto:Secretariaejecutiva@acolgen.org.co">Secretariaejecutiva@acolgen.org.co</a>
<b>Nombre de la empresa o interesado:</b> Asociación Colombiana de generadores de energía eléctrica - ACOLGEN		

No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	Comentarios generales introductorios	Artículo 1	<p>Con el objeto de contribuir al Ministerio con la función de definir los lineamientos de política pública como las bases para el diseño y estructuración de la Comisión Intersectorial del sector eléctrico, a continuación, respetuosamente nos permitimos presentar comentarios particulares sobre las propuestas del Proyecto Decreto en asunto:</p> <p>Entendiendo que esta iniciativa del Ministerio está concebida como un instrumento para articular y coordinar el trabajo</p>



			institucional del sector, vemos importante que:
2	Participación de agentes	Artículo 2	Dentro de su estructura se definan unas reglas claras y consistentes para habilitar la participación de agentes externos en las discusiones propuestas en sesiones de la Comisión. Consideramos que la participación del CNO y CAC como invitados permanentes podría fortalecer la discusión
3	Participación de agentes	Artículo 2	§ De manera anticipada, mediante el reglamento interno, se definan unos principios de buen gobierno que aseguren un nivel de participación equivalente entre todos los agentes externos, como un elemento clave dentro del proceso de toma de decisiones por parte de la Comisión.
4	Funciones de la Comisión	Artículo 3	§ El Ministerio evalúe (en el marco de la coordinación institucional), la posibilidad de articular en esta nueva instancia parte del trabajo que se viene adelantando desde varios espacios de discusión público-privada como lo son el CACSSE, la mesa de alto nivel, y el mismo seguimiento y monitoreo de mercado que se realiza desde la UMMEG de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





5	Espacios de consulta	Artículo 3	Se incluyan periodos de consulta dentro del proceso de definición del nuevo reglamento interno de la Comisión, principalmente en lo que tiene que ver con la adopción de sistemas de indicadores y la implementación de señales de alerta de mercado. Desde nuestra perspectiva, esto será esencial en el interés de dar una revisión conjunta sobre todos los aspectos técnicos y operativos que requieren reglamentación, y ampliar el grado de discusión a través de una activa participación de todos los agentes.
6	Estandarización de información solicitada	Artículo 3	<p>En el proceso de definición del reglamento de operación de la Comisión, se priorice la unificación y estandarización de la información entregada por las empresas prestadoras de los servicios de energía eléctrica. Lo anterior con el fin de evitar reprocesos de los agentes en lo que tiene que ver con el reporte de información que hoy en día ya se realiza mediante otros registros oficiales.</p> <p>Esto es una medida que iría en favor de promover mecanismos de comunicación efectiva entre las entidades que integran la Comisión, evitando el reporte de información sectorial redundante entre agencias.</p>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



7	Comentarios de cierre	NA	<p>Por nuestra parte, comprendemos que la situación actual nos hace un llamado a trabajar de manera conjunta y articulada en el sector, y en ese sentido, continuaremos sin pausa haciendo los esfuerzos necesarios para contribuir en la mayor medida al desarrollo y sostenibilidad del sector.</p> <p>Agradecemos su atención y disposición, y quedamos dispuestos para ampliar cualquiera de las temáticas expuestas, así como para crear los espacios de discusión que consideren necesarios.</p>
---	-----------------------	----	--

**Comentario 8**

**De:** Kathrine Simancas

**Enviado:** lunes, 13 de julio de 2020 18:49

**Asunto:** Comentarios Proyecto Decreto - Comisión Intersectorial para el Seguimiento de los Sectores

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.







P-174/2020  
Bogotá, 10 de julio de 2020

Señor  
**DIEGO MESA PUJO**  
Ministro de Minas y Energía  
**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**  
Bogotá, D.C.

**Asunto:** Comentarios Proyecto de Decreto – Comisión Intersectorial

Respetado Ministro,

Desde la Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones – Andesco – agradecemos la permanente disposición del Ministerio de recibir las observaciones sobre los asuntos que lidera y que son de especial relevancia para las empresas. De esta manera, nos permitimos remitir nuestros comentarios al Proyecto de Decreto “Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el Seguimiento de los Sectores de Energía Eléctrica y Gas Combustible”.

En primer lugar, consideramos que el proyecto propuesto busca atender una necesidad que diversos actores sectoriales hemos manifestado ampliamente de que exista una mayor coordinación entre el sector de energía eléctrica y gas natural, especialmente por su complementariedad como servicios públicos. En este sentido, entendemos que los fines del Decreto están orientados precisamente al fortalecimiento de la institucionalidad asociada a la prestación de estos servicios.

No obstante lo anterior, es importante efectuar algunas observaciones frente a temas que nos generan preocupación.

Es así que el artículo primero plantea los siguientes objetivos de la Comisión:

1. Hacer un seguimiento integral a la operación de los sectores de energía eléctrica y gas combustible.
2. Determinar las mejores prácticas para el seguimiento al desempeño de los eventos desde la perspectiva financiera y de la prestación del servicio
3. Identificar los instrumentos para prevenir y mitigar situaciones que pongan en riesgo la operación y confiabilidad del sistema (...). Subrayado propio.

www.andesco.org.co

Calle 93 n° 13 - 34 Piso 3, Bogotá D.C., Colombia ☎  
(57-1) 416.7811 - (57-1) 218.4154 ☎  
800.823.782-1 ☎  
andesco@andesco.org.co - C.R. 110221 ☎

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Los objetivos antes expuestos parecen alinearse más con actividades de vigilancia y control de los prestadores que con aspectos propios de la coordinación intersectorial, por lo que debe considerarse que la Constitución Política y la Ley 142 de 1994 asignaron exclusivamente en cabeza de la Superintendencia de Servicios Públicos estas funciones.

Por lo tanto, vemos importante que los objetivos se orienten al acoplamiento interinstitucional que permita que la Comisión sea un órgano de soporte técnico, consultivo efectivo y de coordinación, brindando parte de los insumos para que las diferentes entidades del sector se encarguen de tomar decisiones, en cumplimiento de las funciones que les han sido asignadas, sin duplicarlas y respetando los ámbitos de competencia.

En línea con lo mencionado y teniendo en cuenta las funciones encomendadas para la Comisión en el artículo 3, vemos importante que en estas se haga clara diferenciación respecto a las funciones que actualmente se encuentran a cargo de las diferentes entidades. Lo que resulta importante es que se evite duplicar esfuerzos y/o información, en función de lo establecido en el artículo 4 sobre competencias legales y reglamentarias, y que se enfoque en la coordinación requerida.

Ahora bien, en cuanto a su conformación y en aras de incorporar elementos relevantes para los análisis que realice la Comisión y que se plasmarán en informes para consulta, sugerimos que se incluyan entre las entidades que la conformarán de forma permanente al Departamento Nacional de Planeación y a la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH.

Asimismo, con el fin de aportar en la coordinación antes mencionada y no duplicar esfuerzos con otros órganos oficialmente establecidos, si bien entendemos que en el párrafo primero del artículo 2 se encuentra abordado este aspecto, sugerimos determinar la invitación a las sesiones de la Comisión del CNO eléctrico, CNO gas, CACSE, CAC, a la Agencia Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- y demás autoridades ambientales, en la medida en que se analicen asuntos que estén bajo la órbita de sus competencias. Adicionalmente, coordinar el trabajo con grupos especiales como la Mesa de Proyectos de Interés Nacional y Estratégico -PINES- y la Mesa de Alto Nivel, ambos importantes para el sector de energía y gas.

En concordancia con lo anterior, consideramos positivo que se contemple como buena práctica la participación de los agencias y gremios en las reuniones, dado que esto enriquece las discusiones y garantiza que se tenga acceso a información sectorial de primera mano. Además, refuerza el carácter técnico que debe mantener este organismo.



La articulación del sector público y privado será trascendental para el desarrollo de los temas. Por lo tanto, consideramos relevante precisar en el decreto los mecanismos de comunicación e interacción, tipo de informes y medios de publicación, que permitan lograr el trabajo coordinado dentro de la Comisión.

En forma complementaria al proyecto en consulta, aprovechamos esta oportunidad para que, desde el Ministerio de Minas y Energía, se apoye la reactivación y un funcionamiento más efectivo de la Comisión Intersectorial de Infraestructura y Proyectos Estratégicos -CIPE- cuyo objeto es la coordinación y orientación superior de las funciones de las entidades públicas que participan en la estructuración, financiación, contratación y ejecución de proyectos de infraestructura, hidrocarburos, minería, energía y demás proyectos estratégicos de interés nacional.

Lo anterior, es además consistente con lo recomendado por la Misión de Transformación Energética, quien ha resaltado la importancia de la CIPE como un espacio existente de coordinación interinstitucional, que debe aprovecharse, y que es relevante también para que haya una mejor coordinación entre la Nación y los territorios.

Vemos pertinente que la CIPE se fortalezca permitiendo la asistencia de invitados adicionales a los que ya contempla el Decreto 2445 de 2013 y que son organismos muy valiosos para el sector eléctrico. Asimismo, consideramos fundamental que esta Comisión tenga un papel más activo, que le permita cumplir con la gestión y el seguimiento de los proyectos de interés nacional y estratégicos - PINES-, así como la identificación de las barreras o trámites que dificulten su realización, con el fin de proponer fórmulas o alternativas de solución.

Finalmente, esperamos que estos comentarios sean considerados con el objetivo de lograr una mejor coordinación del sector de energía eléctrica y gas natural, así como con las demás instituciones que intervienen en los proyectos estratégicos de infraestructura de ambos sectores, lo cual permitirá además cerrar las brechas que aún existen en algunos asuntos transversales.

Cordialmente,

**CAMILO SÁNCHEZ ORTEGA**  
Presidente

Copia: Natasha Avendaño García, Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergía.gov.co](mailto:lineaetica@minenergía.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergía.gov.co](http://www.minenergía.gov.co)





## FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS

**Sector:** Energía y Gas  
**Proyecto: Decreto** "Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el Seguimiento de los Sectores de Energía Eléctrica y Gas Combustible"  
**Fecha inicio:** 29/06/2020  
**Fecha fin:** 13/07/2020  
**Fecha Comentario:** 13/07/2020 0:00

<b>Datos de contacto:</b>	<b>Correo electrónico:</b>	<a href="mailto:kathrine.simancas@andesco.org.co">kathrine.simancas@andesco.org.co</a>
<b>Nombre de la empresa o interesado:</b>		ANDESCO

No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	Coordinación sectorial	General	En primer lugar, consideramos que el proyecto propuesto busca, en principio, atender una necesidad que diversos actores sectoriales hemos manifestado ampliamente de que exista una mayor coordinación entre el sector de energía eléctrica y gas natural, especialmente por su complementariedad como servicios públicos. En este sentido, entendemos que los fines del Decreto están orientados precisamente al fortalecimiento de la institucionalidad asociada la prestación de estos servicios.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





2	Objetivos	Artículo 1	<p>Los objetivos antes expuestos parecen alinearse más con actividades de vigilancia y control de los prestadores que con aspectos propios de la coordinación intersectorial, por lo que debe considerarse que la Constitución Política y la Ley 142 de 1994 asignaron exclusivamente en cabeza de la Superintendencia de Servicios Públicos las funciones de vigilancia y control.</p> <p>Por lo tanto, vemos importante que los objetivos se orienten al acoplamiento interinstitucional que permita que la Comisión sea un órgano de soporte técnico, consultivo efectivo y de coordinación, brindando parte de los insumos para que las diferentes entidades del sector se encarguen de tomar decisiones, en cumplimiento de las funciones que les han sido asignadas, sin duplicarlas y respetando los ámbitos de competencia.</p>
3	Funciones	Artículo 3	<p>En línea con lo mencionado y teniendo en cuenta las funciones encomendadas para la Comisión en el artículo 3, vemos importante que en estas se haga clara diferenciación respecto a las funciones que actualmente se encuentran a cargo de las diferentes entidades. Lo que resulta importante es que se evite duplicar esfuerzos y/o información, en función de lo establecido en el artículo 4 sobre competencias legales y reglamentarias, y que se enfoque en la coordinación requerida.</p>
4	Conformación	Artículo 2	<p>Ahora bien, en cuanto a su conformación y en aras de incorporar elementos relevantes para los análisis que realice la Comisión y que se plasmarán en informes para consulta, sugerimos que se incluyan entre las entidades que la conformarán de forma permanente al Departamento Nacional de Planeación y a la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH</p>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





5	Conformación	Artículo 2	<p>Asimismo, con el fin de aportar en la coordinación antes mencionada y no duplicar esfuerzos con otros órganos oficialmente establecidos, si bien entendemos que en el párrafo primero del artículo 2 se encuentra abordado este aspecto, sugerimos determinar la invitación a las sesiones de la Comisión del CNO eléctrico, CNO gas, CACSE, CAC, a la Agencia Nacional de Licencias Ambientales –ANLA- y demás autoridades ambientales, en la medida en que se analicen asuntos que estén bajo la órbita de sus competencias. Adicionalmente, coordinar el trabajo con grupos especiales como la Mesa de Proyectos de Interés Nacional y Estratégico –PINES- y la Mesa de Alto Nivel, ambos importantes para el sector de energía y gas.</p>
6	Conformación	Artículo 2	<p>En concordancia con lo anterior, consideramos positivo que se contemple como buena práctica la participación de los agentes y gremios en las reuniones, dado que esto enriquece las discusiones y garantiza que se tenga acceso a información sectorial de primera mano. Además, refuerza el carácter técnico que debe mantener este organismo.</p> <p>La articulación del sector público y privado será trascendental para el desarrollo de los temas. Por lo tanto, consideramos relevante precisar en el decreto los mecanismos de comunicación e interacción claros, tipo de informes y medios de publicación, que permitan lograr el trabajo coordinado dentro de la Comisión.</p>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)





7	CIPE	Otros	<p>Por otra parte, en forma complementaria al proyecto en consulta, aprovechamos esta oportunidad para que, desde el Ministerio de Minas y Energía, se apoye la reactivación y un funcionamiento más efectivo de la Comisión Intersectorial de Infraestructura y Proyectos Estratégicos -CIPE - cuyo objeto es la coordinación y orientación superior de las funciones de las entidades públicas que participan en la estructuración, financiación, contratación y ejecución de proyectos de infraestructura, hidrocarburos, minería, energía y demás proyectos estratégicos de interés nacional.</p> <p>Lo anterior, es además consistente con lo recomendado por la Misión de Transformación Energética, quien ha resaltado la importancia de la CIPE como un espacio existente de coordinación interinstitucional, que debe aprovecharse, y que es relevante también para que haya una mejor coordinación entre la Nación y los territorios.</p> <p>Vemos pertinente que la CIPE se fortalezca permitiendo la asistencia de invitados adicionales a los que ya contempla el Decreto 2445 de 2013 y que son organismos muy valiosos para el sector eléctrico. Asimismo, consideramos fundamental que esta Comisión tenga un papel más activo, que le permita cumplir con la gestión y el seguimiento de los proyectos de interés nacional y estratégicos - PINES-, así como la identificación de las barreras o trámites que dificulten su realización, con el fin de proponer fórmulas o alternativas de solución.</p>
8	General	General	<p>Finalmente, esperamos que estos comentarios sean considerados con el objetivo de lograr una mejor coordinación del sector de energía eléctrica y gas natural, así como con las demás instituciones que intervienen en los proyectos estratégicos de infraestructura de ambos sectores, lo cual permitirá además cerrar las brechas que aún existen en algunos asuntos transversales.</p>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)

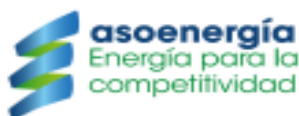


## Comentario 9

De: Sandra Fonseca

Enviado: lunes, 13 de julio de 2020 19:24

Asunto: Consulta del decreto de Comité de seguimiento intersectorial.



Bogotá, julio 13 de 2020.

Doctor

**DIEGO MESA PUYO**

Ministro

Ministerio de Minas y Energía

Bogotá D.C.

pciudadana@minenergia.gov.co

Asunto: Comentarios al Proyecto de Decreto "Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el Seguimiento de los Sectores de Energía Eléctrica y Gas Combustible"

Apreciado Señor Ministro:

Como es de su conocimiento, la ASOCIACION COLOMBIANA DE GRANDES CONSUMIDORES DE ENERGIA INDUSTRIALES Y COMERCIALES, **Asoenergía**, agrupa a los grandes consumidores colombianos industriales y comerciales de energía y tiene por objeto propender por la competitividad del sector industrial en temas energéticos, especialmente en temas de precios competitivos y desarrollo eficiente de mercados.

En este contexto, **Asoenergía**, apoya y considera muy relevante el esfuerzo del Ministerio en la creación de una Comisión Intersectorial de Seguimiento para los Sectores de Energía Eléctrica y Gas Combustible, para adelantar un seguimiento integral a la operación de estos sectores de forma coordinada entre los diferentes órganos de la administración a cargo de su regulación, planeación, control y supervisión, teniendo en cuenta la importancia de estos para el país, y considerando los mandatos constitucionales y legales que le ha entregado el ordenamiento jurídico al Gobierno Nacional para garantizar la confiabilidad y la prestación continua y eficiente de los servicios públicos de energía eléctrica y de gas combustible.

Sin embargo, se considera que debería incluirse a todos los miembros de la Regulación y la Supervisión, es decir, incluir al DNP y a la SIC, que hacen parte de la CREG y que analizan afectaciones nacionales como los subsidios, la inversión, y la competencia. Igualmente deberían hacer parte las autoridades que influyen en el desarrollo de las inversiones, como el ANLA y el Ministerio del Medio Ambiente, además de entidades transversales y/o aliados estratégicos que pueden influir en el desarrollo sector eléctrico, como es el Ministerio de Transporte.

Para efectos de divulgar el alcance de su gestión se debería incluir, un mecanismo de información de los temas a tratar en la Comisión y así, que entre otros los usuarios, es

Contacto

[presidencia@asoenergia.com](mailto:presidencia@asoenergia.com)

Calle 81 N. 11-68.

Oficina 316. Bogotá

Celular: 3164965673/3166923393





decir a la demanda, pueda hacer llegar sus preocupaciones dentro del objeto del alcance del seguimiento<sup>1</sup>, y además conocer los resultados de este seguimiento, una vez realizada la Comisión. Para esto incluir se propone incluir en el artículo 3, funciones, estas obligaciones de divulgación e información a los Usuarios.

Tras lo mencionado, se sugiere que la conformación de la Comisión Intersectorial para el Seguimiento de los Sectores de Energía Eléctrica y Gas Combustible quede establecida de la siguiente manera, sugiriendo además, muy respetuosamente al Ministerio, el sentido de neutralidad de género, del cual el sector eléctrico ha sido promotor.

1. Ministro (a) de Minas y Energía o su delegado (a), quien la preside.
2. Ministro (a) de Hacienda y Crédito Público o su delegado (a).
3. Ministro (a) de Transporte.
4. Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios.
5. Superintendente de Industria y Comercio.
6. Dirección General del Departamento Nacional de Planeación – DNP
7. Dirección General de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME.
8. Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG.

Con esta propuesta, **Asoenergía** busca contribuir en el desarrollo equilibrado del mercado, y continuar avanzando en el fortalecimiento de su participación y representatividad en el mercado energético nacional, y favoreciendo las discusiones de competitividad y desarrollo del país.

Con sentimientos de consideración y aprecio.

Cordialmente,

**Sandra Stella Fonseca**  
Directora Ejecutiva  
**Asoenergía**

<sup>1</sup> ... Créase la Comisión Intersectorial para el Seguimiento de los Sectores de Energía Eléctrica y Gas Combustible, la cual tendrá por objeto:

1. Hacer un seguimiento integral a la operación de los sectores de energía eléctrica y gas combustible.
2. Determinar las mejores prácticas para el seguimiento al desempeño de los agentes desde la perspectiva financiera y de la prestación del servicio
3. Identificar los instrumentos para prevenir y mitigar situaciones que pongan en riesgo la operación y confiabilidad del sistema

Contacto

[presidencia@asoenergia.com](mailto:presidencia@asoenergia.com)

Calle 81 N. 11-6B.

Oficina 316. Bogotá

Celular: 3164965673/3166923393



## Comentario 10

De: Tebsa

Enviado: lunes, 13 de julio de 2020 20:27

Asunto: BP - CORRESPONDENCIA: Comentarios al Proyecto de Decreto "Li



COE\_202000910

Barranquilla, 13 de julio de 2020

Doctor  
DIEGO MESA PUYO  
Ministro de Minas y Energía  
Ministerio de Minas y Energía  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN  
Bogotá, Colombia

Asunto: Comentarios al Proyecto de Decreto "Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el Seguimiento de los Sectores de Energía Eléctrica y Gas Combustible".

Respetado Doctor Mesa:

Resaltamos la importancia del Proyecto de Decreto y de los lineamientos allí establecidos, lo cual permitirá alinear de mejor forma el Seguimiento de los Sectores de Energía Eléctrica y Gas Combustible. Para el efecto, se incluyen para su consideración comentarios para su evaluación,.

1. En el objetivo consideramos necesario tener más claro, así como el alcance concreto de la Comisión, dado que pareciera que es muy general, y dentro de las funciones incluidas se podría entender que estaría asumiendo funciones de la SSPD o de la CREG, establecidas por la Ley.
2. Verificar si en el marco normativo del gobierno, se podría presentar una duplicidad de funciones que se están desarrollando por parte de otros organismos del sector de energía eléctrica y gas natural, de manera específica las que se encuentra realizando los Consejos Nacionales de Operación.
3. Determinar claramente los criterios técnicos que deben primar en el análisis y recomendaciones que se originen desde esa comisión.



Termobarranquilla S.A. E.S.P. • Dir.: Calle 18 N°. 39 – 250 – Soledad – Atlántico – Colombia • PBX.: 375 99 00  
www.tebsa.com.co • NIT: 800.245.746-1

92ac9aa1

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





COE\_202000910

4. Evaluar las necesidades de información y los organismos responsables para suministrarla, teniendo el máximo cuidado de no incurrir en una duplicidad de requerimientos para las empresas o ejecución de reprocesos que se están llevando a cabo. Si es el caso puntualizar las necesidades de análisis puntuales que se llevarán a cabo, así como, estos serán llevados a los sistemas y como estos resultados serán comparables con aquellos análisis similares que se efectúan por los organismos actualmente definidos por la Regulación o la Ley.
5. Evaluar si es necesaria la participación de otros organismos operativos del sector de energía y gas, de manera que se tenga un adecuado panorama técnico del origen de la situación en análisis y permita una búsqueda de solución.
6. Propender por la Coordinación interinstitucional para la operación y expansión, buscando solucionar los problemas de tipo ambiental predial, de servidumbre y social que impiden la seguridad y confiabilidad del sector.

Agradecemos la atención prestada, manifestándole nuestra intención de seguir contribuyendo a las mejoras en el proceso de seguimiento de los sectores de Energía Eléctrica y Gas Combustible.

Atentamente,

JOSE ROSALES MENDOZA  
Gerente Comercial

Elaborado por: GILBERTO MARENICO

Revisado por:

Archivase en:



Termobarranquilla S.A. E.S.P. • Dir.: Calle 18 N°. 39 – 250 – Soledad – Atlántica – Colombia • PBX.: 375 90 00  
www.tebsa.com.co • NIT: 800.245.746-1

02ac9aa1

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





**Fecha fin:** 13/07/2020

**Fecha Comentario:** 13/07/2020

<b>Datos de contacto:</b>		
<b>Nombre de la empresa o interesado:</b>	Termobarranquilla S.A. E.S.P.	

No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	Creación y objeto de la Comisión Intersectorial para el Seguimiento de los Sectores de Energía Eléctrica y Gas Combustible.	Artículo 1.	1. Objetivo tendría que ser más claro, dado que pareciera que es muy general – podría estar supliendo funciones de la SSPD o la CREG 2. Verificar si en el marco normativo del gobierno, se podría presentar una duplicidad de funciones que se están desarrollando en otros estamentos del estado. En caso de que se observe alguna deficiencia en algunos.
2	Conformación de la Comisión Intersectorial para el Seguimiento de los Sectores de Energía Eléctrica y Gas Combustible.	Artículo 2.	Deberían estar todos los actores que intervienen en el sector, como el Ministerio de Medio Ambiente. La comisión debe un organismo de coordinación en donde confluyan entes que intervienen de manera directa en el desarrollo de proyectos de generación y gas existentes y en construcción.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





3	<p>Parágrafo PRIMERO. La Comisión Intersectorial para el Seguimiento de los Sectores de Energía Eléctrica y Gas Combustible podrá invitar a sus sesiones a autoridades del orden nacional y territorial, a entes de control, gremios, agentes, empresas, y en general a cualquier persona que pueda aportar al cumplimiento de las funciones de la comisión.</p>	<p>Artículo 2. Parágrafo primero</p>	<p>Un objetivo específico es que debe ser una comisión que articule y coordine, por cual debe invitar a otras autoridades del orden nacional y territorial</p>
4	<p>La Comisión Intersectorial para el Seguimiento de los Sectores de Energía Eléctrica y Gas Combustible tendrá las siguientes funciones:</p>	<p>Artículo 3. Funciones</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificar si en el marco normativo del gobierno, se podría presentar una duplicidad de funciones que se están desarrollando en otros estamentos del estado. En caso de que se observe alguna deficiencia en algunos.</li> <li>2. Determinar claramente los criterios técnicos que deben primar en el análisis y recomendaciones que se originen desde esa comisión</li> <li>3. Evaluar y restringir que no se cometa el error de que se dupliquen los requerimientos y evaluación de la información, que hoy se esta solicitando</li> <li>4. Propender por la Coordinación interinstitucional para la operación y expansión del sector gas y electricidad, buscando solucionar los problemas de tipo ambiental predial, de servidumbre y social que impiden la seguridad y confiabilidad de los sectores.</li> </ol>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
 Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)



## Comentario 11

**De:** María Fernanda Navarro Segura

**Enviado:** lunes, 13 de julio de 2020 20:31

**Asunto:** Comentarios Comisión Intersectorial para el Seguimiento de los Sectores de Energía Eléctrica y Gas Combustible



3.0 - 151229

Barranquilla, 13 de julio de 2020

Señor  
Diego Mesa Puyo  
Ministro de Minas y Energía  
Ministerio de Minas y Energía  
Calle 43. 57-31; CAN  
Bogotá D.C.

**Asunto:** Comentarios al decreto en consulta por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el Seguimiento de los Sectores de Energía Eléctrica y Gas Combustible

Respetado Ministro,

Consideramos valiosa la iniciativa del Ministerio de crear espacios de interacción y coordinación entre las distintas entidades encargadas de la dirección, planeación, regulación y control de los sectores complementarios de energía eléctrica y gas natural. La coordinación y trabajo en conjunto entre los distintos entes es fundamental para el fortalecimiento y desarrollo de los servicios públicos mencionados.

Según el artículo 1 del proyecto de decreto la Comisión tendría como objeto:

1. Hacer un seguimiento integral a la operación de los sectores de energía eléctrica y gas combustible.
2. Determinar las mejores prácticas para el seguimiento al desempeño de los agentes desde la perspectiva financiera y de la prestación del servicio
3. Identificar los instrumentos para prevenir y mitigar situaciones que pongan en riesgo la operación y confiabilidad del sistema (...). Subrayado propio.

Sin embargo, este objeto está relacionado con el seguimiento y monitoreo de los prestadores del servicio público, actividades que están hoy a cargo de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Es importante que el objeto de la Comisión se defina en términos de orientación, promoción, recomendación, articulación y coordinación, de forma que sea un órgano de cooperación institucional que sirva como soporte para el actuar particular de las entidades que lo conformarían. Para evitar la duplicación de esfuerzos, la Comisión no debe tener a su cargo funciones asignadas por la ley a otros entes gubernamentales.

Con respecto a la conformación y en el entendido que el objeto de la Comisión incluirá la articulación de entidades en pro de la promoción y desarrollo de los sectores de energía eléctrica y gas natural,

Barranquilla-Colombia • Oficina: Calle 66 No. 67-123 • NIT 890.105.526-3 • PBX (57-5) 3713444  
[www.promigas.com](http://www.promigas.com)

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergía.gov.co](http://www.minenergía.gov.co)





sugerimos adicionar como miembros permanentes al Departamento Nacional de Planeación y a la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Esperamos con estos comentarios contribuir a una mayor coordinación del sector de energía eléctrica y gas natural.

Cordialmente,

Ricardo  
Fernández  
Malabet   
Ricardo Fernández Malabet  
Representante Legal

Firmado digitalmente por Ricardo Fernández Malabet  
Fecha: 2020.07.14  
180.049-0100

Diana  
Reinado   
P.e.d.: 3.3, 3.3.0.0

Firmado digitalmente por Diana Reinado  
Fecha: 2020.07.14  
180.049-0100

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)





## Comentario 12

**De:** Jorge Eliécer Durán Fandiño

**Enviado:** lunes, 13 de julio de 2020 22:11

**Asunto:** Comisión Intersectorial



Bogotá D.C., 13 de julio de 2020

Doctor

**DIEGO MESA PUYO**

Ministro de Minas y Energía

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Calle 43 No. 57 - 31 CAN - Bogotá D.C., Colombia

Bogotá, D.C.

[pcjudadana@minenergia.gov.co](mailto:pcjudadana@minenergia.gov.co)

**Asunto:** Comisión Intersectorial para el Seguimiento de los Sectores de Energía Eléctrica y Gas Combustible por Redes

Respetado señor Ministro:

La Asociación Colombiana de Gas Natural, Naturgas, se permite presentar comentarios al proyecto de Decreto "Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el Seguimiento de los Sectores de Energía Eléctrica y Gas Combustible por Redes".

Los comentarios se presentan en el archivo Excel adjunto a esta comunicación con el formato requerido.

Agradecemos su atención y quedamos a su disposición para ampliar o aclarar cualquier inquietud sobre estos comentarios.

Cordialmente,

**Orlando Cabrales Segovia**  
Presidente

Anexo: Archivo en Excel

-Calle 72 # 10-70 Torre A, Of. 705, Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: 2124543, 2124055- Fax: 2170713  
E-mail: [naturgas@naturgas.com.co](mailto:naturgas@naturgas.com.co) Web Site: [www.naturgas.com.co](http://www.naturgas.com.co)





## FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS

**Sector:** Energía y Gas  
**Proyecto: Decreto** "Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el Seguimiento de los Sectores de Energía Eléctrica y Gas Combustible"

**Fecha inicio:** 29/06/2020  
**Fecha fin:** 13/07/2020  
**Fecha Comentario:** 13/07/2020 0:00

<b>Datos de contacto:</b>	<b>Correo electrónico:</b>	
<b>Nombre de la empresa o interesado:</b>		Asociación Colombiana de Gas Natural, Naturgas

No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





1	Pertinencia	General	<p>De acuerdo con lo anotado en la memoria justificativa, y en los considerandos del proyecto de decreto, parte del soporte jurídico de la propuesta se sustenta en lo establecido en el Artículo 45 de la Ley 489 de 1998. En este Artículo se establece, entre otros aspectos, que <i>"El Gobierno Nacional podrá crear comisiones intersectoriales para la coordinación y orientación superior de la ejecución de ciertas funciones y servicios públicos, cuando por mandato legal o en razón de sus características, estén a cargo de dos o más ministerios, departamentos administrativos o entidades descentralizadas, sin perjuicio de las competencias específicas de cada uno de ellos"</i>.</p> <p>Desde Naturgás compartimos la iniciativa de crear una Comisión Intersectorial enmarcada en lo establecido en el Artículo 45 de la Ley 489 de 1998; es decir, una Comisión que coordine la ejecución de funciones a cargo de las distintas entidades del sector como son la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, la CREG, la UPME y el propio Ministerio de Minas y Energía. Consideramos que una Comisión de estas características puede promover de manera coordinada y oportuna la adopción de las acciones necesarias para superar situaciones que pongan en riesgo la continuidad en la prestación de los servicios públicos de energía eléctrica y gas combustible.</p>
2	Alcance y funciones de la Comisión	Artículos 1 y 3	<p>En el Artículo 1 del proyecto de Decreto se anota que la Comisión tendrá como objeto, entre otros, hacer un seguimiento integral a la operación de los sectores de energía eléctrica y gas combustible, e identificar los instrumentos para prevenir y mitigar situaciones que pongan en riesgo la operación y confiabilidad del sistema. Así mismo, en el literal e) del Artículo 3 del proyecto de Decreto se anota que una de las funciones de la Comisión será la de "orientar la formulación de políticas y planes en materia de beneficios, costos, subsidios, tarifas, condiciones técnicas, y demás aspectos relevantes de los sectores de energía eléctrica y gas combustible".</p> <p>Lo anterior puede generar confusión por posible traslape de funciones entre la Comisión Intersectorial y las entidades, comisiones y organismos existentes. Por</p>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





			<p>ejemplo, el objeto de seguimiento a la operación, propuesto para esta Comisión Intersectorial, podría cruzarse con el seguimiento a los sectores de energía y gas que realiza la Comisión Asesora de Coordinación y Seguimiento a la Situación Energética del País, CACSSE, o incluso con las labores de vigilancia que realiza la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; o la función de orientar la formulación de políticas y planes en materia beneficios, costos, subsidios, tarifas y condiciones técnicas, que se propone para la Comisión intersectorial, podría cruzarse con funciones de la CREG y del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>Creemos que para evitar cualquier confusión, traslape o duplicación de objetivos y funciones entre la Comisión Intersectorial y las entidades, comisiones y organismos existentes es necesario que en el Decreto quede claro que el objeto y alcance de la Comisión Intersectorial es el de <b>coordinar</b> la ejecución de funciones a cargo de las distintas entidades del sector como son la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, la CREG, la UPME y el propio Ministerio de Minas y Energía. También creemos que es necesario que en el Decreto se establezcan los lineamientos precisos para la coordinación con organismos como el CACSSE o los Consejos de Operación del sector eléctrico y de gas natural que realizan labores de seguimiento operativo de estos sectores.</p> <p>Cabe anotar que la labor de <b>coordinación</b> de esta Comisión está en concordancia con la propuesta de "mejorar la capacidad de coordinación interinstitucional" planteada por los expertos del Foco 5 de la Misión de Transformación Energética.</p>
3	Funciones de la Comisión	Artículo 3	<p>Consideramos necesario que dentro de las funciones de la Comisión Intersectorial quede claro que esta Comisión no debe generar carga adicional a las empresas del sector en temas como reportes de información o presentación de informes. En concordancia con lo manifestado en el comentario 2 anterior, creemos que la Comisión Intersectorial debe coordinar con las entidades u organismos del sector</p>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergía.gov.co](mailto:lineaetica@minenergía.gov.co)  
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
 Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergía.gov.co](http://www.minenergía.gov.co)





			sus necesidades de información y utilizar la información disponible en las plataformas de estas entidades u organismos.
4	Integrantes de la Comisión	Artículo 2	Consideramos importante la participación de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y del Departamento Nacional de Planeación en la Comisión Intersectorial. Creemos que estas dos entidades juegan un papel importante en el desarrollo del sector energético y que su participación en la Comisión Intersectorial facilitaría la coordinación de las funciones de las entidades relevantes en el sector.

Los comentarios se enviaron a la Oficina Asesora Jurídica, área de su competencia, para ser tenido en cuenta a la hora de expedir el Acto Administrativo.

Atentamente,

**Luisa Fernanda Hurtado Bernal**

Proyectó: Martha Isabel Jaime Galvis

Revisó y Aprobó: Luisa Fernanda Hurtado Bernal

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

